**FICHA DE ALCANCE RESUMIDA**

Sondeo abierto de mercado para la contratación de una auditoría forense e integral sobre la gestión de los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad

| | |
|---|---|
| **Entidad** | Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad – Fiducoldex S.A. como vocera y administradora |
| **Finalidad** | Estudio de mercado previo, en los términos del literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 |
| **Carácter** | Sondeo abierto y público. No constituye invitación a contratar ni genera obligación alguna para el Patrimonio Autónomo |
| **Fecha** | Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026 |

## 1. Objeto del sondeo

El Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, a través de Fiducoldex S.A. en su calidad de vocera y administradora, adelanta un estudio de mercado con el fin de estimar el valor de una auditoría forense e integral sobre la gestión de los recursos que administra. Se invita a todas las personas jurídicas interesadas y con capacidad para prestar el servicio a remitir una cotización referencial y la información técnica que se solicita al final de este documento.

**Este ejercicio es abierto y público.** No se dirige a un grupo restringido de firmas, no otorga ventaja alguna a quienes participen en él y no compromete al Patrimonio Autónomo a adelantar el proceso de selección ni a contratar. La cotización que se presente no obliga a quien la remite. La participación en el sondeo no es requisito para participar en el eventual proceso de selección, ni impide hacerlo.

## 2. Antecedentes

El Fondo para la Vida y la Biodiversidad es un patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, constituido el 30 de noviembre de 2023 mediante el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 de 2023 celebrado con Fiducoldex S.A. Recibe, entre otras fuentes, el ochenta por ciento del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono, y su aporte fiduciario anual autorizado asciende hasta cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos, conforme al Otrosí No. 2 del contrato.

Con corte al 30 de junio de 2026, según el Informe de Gestión presentado por el Fondo al Consejo Directivo, las incorporaciones por todas las fuentes ascienden a $3.208.699.653.711,32, los compromisos a $2.838.085.334.152,31 y los pagos a $732.910.956.432,71. El Fondo ha aprobado y financiado cuarenta (40) proyectos en veinticuatro (24) programas, de los cuales treinta y dos (32) corresponden a iniciativas

territoriales en 13 ecorregiones y 8 a programas transversales, ejecutados a través de aliados como el Instituto SINCHI, el IDEAM, el Instituto Humboldt, el Banco Agrario de Colombia, la CDA, Patrimonio Natural, la Fundación Cataruben, Corpoamazonia, el IIAP, el INVEMAR y el PNUD.

El Decreto 1600 de 2024, que adoptó la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, dispuso en su artículo 2.1.4.3.2.8 que las entidades del orden nacional y territorial propenderán por generar procesos de auditoría forense cada dos años, y definió la auditoría forense en el artículo 2.1.4.3.1.3.

El Consejo Directivo del Fondo, en sesión No. 33 del 21 de agosto de 2026, aprobó la financiación de una auditoría integral, externa e independiente sobre la gestión de los recursos administrados, con cargo a la subcuenta de gastos operativos y administrativos. Mediante el Acuerdo No. 004 de 2026, adoptado en la sesión No. 34 del 15 de octubre de 2026 e incorporado a su acta, precisó su alcance, le atribuyó carácter forense y fijó seis lineamientos para su contratación.

## 3. Alcance del servicio a cotizar

El período auditado comprende desde la constitución del Patrimonio Autónomo, el 30 de noviembre de 2023, hasta el 7 de agosto de 2026. El encargo se estructura en tres bloques:

### Bloque A – Aseguramiento financiero y fiduciario

Encargo de aseguramiento razonable bajo la NIEA/ISAE 3000 (Revisada), incorporada en el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, sobre la administración de los recursos por fuente, cuenta y subcuenta: incorporación, asignación, rendimientos, comisiones, desembolsos, pagos, conciliaciones y saldos, medidos contra el Contrato de Fiducia No. 1292, el Reglamento Operativo, el Manual Operativo y las decisiones del Consejo Directivo, del Comité Fiduciario y del Comité Financiero. Termina con una conclusión en forma positiva, suscrita por contador público.

### Bloque C – Cumplimiento y desempeño

Auditoría conforme a los principios de las ISSAI 100, 300 y 400, las normas de desarrollo ISSAI 3000 y 4000, y las guías de auditoría de cumplimiento y desempeño de la Contraloría General de la República en lo aplicable a un auditor externo privado, sobre la formulación, evaluación, aprobación, contratación derivada, ejecución, supervisión, resultados, cierre y liquidación de los planes, programas y proyectos aprobados. Hallazgos estructurados con condición, criterio, causa, efecto, evidencia, responsable asociado y recomendación.

### Bloque F – Procedimientos forenses focalizados

Procedimientos reportados bajo la NISR 4400 (Revisada), con metodología del Fraud Examiners Manual de la ACFE y la NIA 240 en lo pertinente: cruces de bases de datos de contratistas, aliados y ejecutores contra registros públicos (RUES, RUT, SECOP, listas restrictivas y de sanciones), análisis de vínculos entre socios, representantes legales, direcciones y datos de contacto, análisis de patrones de pago y verificaciones en territorio.

Con protocolo de cadena de custodia y preservación de evidencia física y digital compatible con los artículos 254 y siguientes de la Ley 906 de 2004.

## 4. Productos esperados

| Fase | Productos |
|---|---|
| Planeación | Plan de Auditoría; matriz maestra configurada; protocolo de acceso a la información y de cadena de custodia; plan de trabajo de campo |
| Ejecución | Informes de avance quincenales, presentados de manera concomitante al Comité Fiduciario y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República; matriz maestra de configuración y trazabilidad; informe preliminar global consolidado con corte de la auditoría, con la misma presentación concomitante |
| Contradicción | Traslado del informe preliminar global a los sujetos de contradicción y recepción de respuestas; constancia de traslado |
| Cierre | Matriz de análisis de contradicción; informe de aseguramiento suscrito por contador público; informe final integral; matriz maestra cerrada; matriz de riesgos y hallazgos; hoja de ruta de recomendaciones; versión pública; paquete de transferencia; presentación del informe final y de su versión pública al Consejo Directivo y a la Presidencia de la República, en cabeza de la Secretaría de Transparencia, con copia al Comité Fiduciario |

## 5. Universo estimado

Para efectos de la cotización, los interesados deberán considerar la información que se relaciona a continuación. La información detallada consta en el Anexo 1 de los términos de referencia preliminares, publicado en la misma fecha. Los datos pendientes se publicarán en los mismos medios y al mismo tiempo para todos los interesados.

| Variable | Valor |
|---|---|
| Período auditado | 30 de noviembre de 2023 – 7 de agosto de 2026 (aproximadamente 32 meses) |
| Recursos incorporados en el período | $3.208.699.653.711,32 a 30 de junio de 2026, por todas las fuentes (Informe de Gestión) |
| Recursos desembolsados en el período | Pagos por $732.910.956.432,71 a 30 de junio de 2026 (Informe de Gestión) |

| Variable | Valor |
|---|---|
| Sesiones del Consejo Directivo | Información por consolidar (Anexo 1, sección 11); se publicará en los mismos medios |
| Sesiones del Comité Fiduciario | Información por consolidar (Anexo 1, sección 11); se publicará en los mismos medios |
| Planes, programas y proyectos del POI | Cuarenta (40) proyectos en veinticuatro (24) programas |
| Convenios y contratos derivados | 1.552 instrumentos principales, además de otrosíes y cesiones (información preliminar; Anexo 1, sección 7) |
| Aliados y ejecutores | Ver Anexo 1, sección 7.4, y Anexo 5 |
| Cuentas y subcuentas | Información por consolidar (Anexo 1, sección 11); se publicará en los mismos medios |
| Cobertura territorial de intervenciones | Treinta y dos (32) iniciativas territoriales en trece (13) ecorregiones; ocho (8) proyectos corresponden a programas transversales |

## 6. Equipo mínimo de referencia

El presupuesto debe construirse sobre un equipo no inferior al siguiente, en dedicación plena, sin perjuicio de que el interesado proponga una estructura distinta debidamente justificada:

| Perfil | Cantidad | Requisito distintivo |
|---|---|---|
| Auditor líder | 1 | Posgrado en auditoría, auditoría forense, control interno o finanzas públicas; certificación CFE de la ACFE o equivalente, o cinco años de experiencia forense certificada (exigible al auditor líder o al analista forense) |
| Auditores financieros y fiduciarios | 2 | Al menos uno contador público con tarjeta profesional vigente |

| Perfil | Cantidad | Requisito distintivo |
|---|---|---|
| Auditores jurídicos | 2 | Experiencia en contratación pública o de patrimonios autónomos |
| Auditores de gestión y proyectos | 2 | Experiencia en seguimiento de proyectos de inversión pública |
| Analista de datos y auditor forense de TI | 1 | Certificación en analítica, auditoría de sistemas o informática forense |

## 7. Plazo de referencia

Noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, distribuidos en cuatro fases, con posibilidad de ampliación, por una sola vez y hasta por treinta (30) días adicionales, por necesidades acreditadas y previa aprobación del Comité Fiduciario. El informe preliminar global deberá entregarse a más tardar el 29 de enero de 2027. Los interesados pueden indicar la organización del equipo que consideran necesaria para ejecutar el alcance en ese plazo.

## 8. Información solicitada

Los interesados deberán remitir, en formato PDF, la siguiente información:

- Presupuesto estimado discriminado por componente, con detalle de costo de personal (perfil, dedicación, meses, tarifa mensual), desplazamientos y verificaciones en territorio, herramientas de analítica y consultas a registros, pólizas y demás costos directos, y porcentaje de gastos de estructura y utilidad. Valor antes de IVA y valor total.
- Organización del equipo y dedicación que el interesado considera necesarias para ejecutar el alcance descrito en noventa (90) días, con distribución por fases.
- Descripción de la metodología forense que aplicaría y de las herramientas de analítica de datos con que cuenta.
- Relación de experiencia en auditorías forenses, de aseguramiento o de cumplimiento sobre patrimonios autónomos, negocios fiduciarios o recursos públicos, indicando contratante, objeto, valor y año.
- Certificado de existencia y representación legal y RUT.
- Manifestación sobre si el interesado o sus vinculadas han tenido, en los últimos cinco años, relación contractual con Fiducoldex S.A. respecto de la administración del Fondo, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en materias relacionadas con el Fondo, o con los aliados, ejecutores y contratistas relacionados en el Anexo 5 de los términos de referencia preliminares, y sobre si el interesado o sus vinculadas son o han sido, en cualquier tiempo, revisores fiscales o auditores externos de Fiducoldex S.A. o de dichos aliados y ejecutores.

- Manifestación sobre si el interesado, sus vinculadas o su personal participaron en los procesos de configuración, estructuración, diseño, contratación o puesta en operación del Fondo, incluido el proceso licitatorio LP-DP-001-2023. Conforme al parágrafo del artículo 12 del Reglamento Operativo, tales personas no pueden ser contratadas por la sociedad fiduciaria durante la vigencia del contrato de fiducia.

**REMISIÓN Y PLAZO**

**Correo electrónico:** contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

**Asunto:** SONDEO DE MERCADO – AUDITORÍA FORENSE E INTEGRAL FVB

**Plazo: cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación, hasta el 23 de octubre** de 2026 a las 17:00

**Publicación:** este documento se publica el 16 de octubre de 2026 en el micrositio del Patrimonio Autónomo y en el SECOP II, módulo publicitario, junto con el aviso de convocatoria y los términos de referencia preliminares del proceso con sus Anexos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16, para que los interesados puedan preparar sus propuestas de manera anticipada. Las respuestas recibidas y el documento de análisis del estudio de mercado serán igualmente publicados, con protección de la información que los interesados identifiquen como reservada e indicando la norma que le otorga tal carácter.

## 9. Condiciones que deben considerarse en la cotización

Para que las cotizaciones sean comparables, los interesados deben construir su presupuesto teniendo en cuenta que el eventual contrato incluirá las siguientes condiciones:

- No habrá anticipo ni pago anticipado. Los pagos del valor del núcleo mínimo se causarán en cuatro hitos contra verificación de completitud de los productos (20 %, 25 %, 25 % y 30 % de ese valor); la bolsa de especialistas activables se paga solo por activaciones aprobadas.
- Se prohibirá la subcontratación de las actividades que constituyen el núcleo del encargo: planeación, procedimientos, valoración de la evidencia, formulación de hallazgos y elaboración y suscripción de los informes.
- El equipo ofrecido será determinante de la adjudicación y su sustitución requerirá autorización previa y perfil igual o superior.
- Se exigirán garantías de cumplimiento (20 %), calidad del servicio (20 %, plazo y dos años más), salarios y prestaciones (5 %) y responsabilidad civil profesional, además de la seriedad de la oferta (10 %).
- El contrato incluirá cláusula compromisoria ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

- La adjudicación se hará por mérito técnico: la calidad técnica ponderará setenta y ocho (78) puntos, el precio veinte (20) y los criterios diferenciales de la Ley 2069 de 2020 dos (2). Solo pasarán a la ponderación económica las propuestas que alcancen un puntaje técnico mínimo.
- El equipo relacionado en el numeral 6 es el núcleo mínimo. La cotización indicará por separado el valor del núcleo mínimo y las tarifas de eventuales especialistas activables. Para que las cotizaciones sean comparables, se solicita presentarlas con la estructura de las Tablas 1 y 2 del Anexo 12 de los términos de referencia preliminares. El contrato incluirá además una bolsa para su activación equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del núcleo, que solo se pagará por activaciones aprobadas previamente.
- El contratista deberá mantener una matriz maestra de configuración y trazabilidad como instrumento único del encargo, y entregar al cierre un paquete de transferencia con bases, diccionarios de datos, instrumentos de analítica reejecutables y constancia de cierre de accesos.
- Las verificaciones en territorio se ejecutarán conforme a un plan de trabajo de campo con protocolos de consentimiento, anonimización y seguridad del equipo. Los costos de logística y seguridad deben incorporarse a la cotización.
- La cotización debe cubrir la totalidad del encargo, en sus tres bloques (A, C y F). Las cotizaciones parciales, incluidas las de quienes solo podrían participar como integrantes de un consorcio, se registrarán en el documento de análisis, pero no se tendrán en cuenta para estimar el presupuesto. Quienes prevean presentarse en consorcio pueden remitir una cotización conjunta.

## 10. Advertencias

- El presente sondeo no constituye invitación a ofertar, no obliga al Patrimonio Autónomo a adelantar proceso de selección alguno ni a contratar, y no genera derecho ni expectativa legítima para quienes participen.
- Los costos de preparación y remisión de la información son asumidos íntegramente por el interesado.
- Conforme al literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la determinación del presupuesto se fundamentará en un estudio público y abierto, del cual se dejará constancia documental del método empleado y de su justificación. No se realizarán consultas cerradas ni dirigidas a grupos reducidos de empresas.
- Se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de quienes remitan cotización.
- El eventual proceso de selección se adelantará bajo el régimen de derecho privado aplicable al Patrimonio Autónomo y con sujeción al Manual Operativo, con observancia de los principios de la función administrativa.